



Núm. 1/2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas cinco minutos del día ocho de enero de dos mil tres, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. María Remedios de León Santana, Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Heliodoro Hernández Herrera, D. Juan Norberto Padilla Melián y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. María Remedios de León Santana.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 14 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 2.613 de fecha 14 de diciembre de 2012.
- Decreto número 2.640 de fecha 17 de diciembre de 2012.
- Decreto número 2.641 de fecha 17 de diciembre de 2012.
- Decreto número 2.693 de fecha 20 de diciembre de 2012.

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2012 .

-Decreto 2.626 de fecha 14 de diciembre de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Saturnina Rojas, para la realización de obras consistentes en la ejecución de la pintura de la fachada del Edificio Nieves situado en la Calle El Brezo, n° 26, en este término municipal.

-Decreto 2.627 de fecha 14 de diciembre de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Andrea Suárez Reyes, para la realización de obras consistentes en la ejecución de la pintura de la cubierta del edificio y apertura de ventana en fachada en un inmueble situado en el Camino del Palomar, n° 21.

-Decreto 2.818 de fecha 26 de diciembre de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Jesús Cedrés Rodríguez para la realización de obras consistentes en la cubrición de una terraza en planta alta a base de entramado de madera y cubierta de teja en una edificación sita en la C/ El Carmen, n° 25, en el término municipal de Tegueste.

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL MAVIJU, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE EN VIRTUD DEL CUAL SE DISPONEN LAS CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y PASO A TRAVÉS DE LA FINCA DENOMINADA “COCÓ” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en la que se da cuenta de que en el entorno del “Camino Cocó” se encuentran varias viviendas y fincas a las que desde hace varios años vienen accediendo sus propietarios y poseedores a través de un camino de tierra que discurre entre la Calle de Ramírez y el “Camino Cocó” y que está situado en el interior de una finca particular.

Resultando que el citado camino de tierra coincide aproximadamente con una vía en proyecto trazada en el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, si bien hasta la fecha el Ayuntamiento no ha procedido a obtener los terrenos correspondientes a través del correspondiente procedimiento legal.

Considerando que en virtud de las conversaciones mantenidas por el Sr. Alcalde con los titulares de los surge la oportunidad de suscribir un convenio de colaboración en cuya virtud MAVIJU, S.L., en calidad de propietaria de la finca, autoriza el acceso y paso de los vecinos a través del camino descrito.

Y considerando de interés para los vecinos formalizar el referido convenio de colaboración, que no reportará gastos ni otras contraprestaciones para el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la entidad mercantil Maviju, S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL MAVIJU, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE EN VIRTUD DEL CUAL SE DISPONEN LAS CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y PASO A TRAVÉS DE LA FINCA DENOMINADA “COCÓ” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE.

En Tegueste, a ... de enero de 2013.

REUNIDOS

De una parte, DON VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SANTOS, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 45.440.006-X, con domicilio en C/Rejanero nº5, Tegueste.

De otra parte, DON JOSÉ MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 43.600.091-A, con domicilio en Plaza San Marcos nº1, Tegueste.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la entidad mercantil MAVIJU, S.L. provista de C.I.F nº B-38061537 con domicilio social a efectos de notificaciones en calle Rejanero, nº5, El Socorro, Tegueste.

El segundo, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con C.I.F. nº P-38046001 y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza San Marcos nº1 en Tegueste, en virtud de la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día ... de enero de 2013.

Ambas partes, en las respectivas calidades con que actúan, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad legal para cuanto pasan a manifestar y convenir y de sus libres y espontáneas voluntades

EXPONEN:

I.- Que ambas partes ostentan capacidad jurídica y de obrar suficiente y, en caso de no contar con ella, asumirán las responsabilidades que pudieran derivarse de la ficción de este contrato.

II.- Que ambas partes se muestran conformes con la mencionada capacidad jurídica y de obrar.

III.- Que la entidad mercantil MAVIJU, S.L. es propietaria de la finca conocida con el nombre de “Cocon”, sita en el término municipal de Tegueste, con una cabida de siete hectáreas y sesenta y cinco centiáreas, o sea, setenta y seis mil quinientos metros cuadrados. Le pertenece a título de dominio en virtud de la compra que de la misma se efectuó en fecha 29 de noviembre de 1996, según Inscripción de la finca 1907-N del Registro de la Propiedad número dos de La Laguna Tomo 1609, Libro 78, Folio 84.

IV.- *Que en el entorno del “Camino Cocó”, en el término municipal de Tegueste, se encuentran varias viviendas y fincas a las que desde hace varios años vienen accediendo sus propietarios y poseedores a través de un camino de tierra que discurre entre la Calle de Ramírez y el “Camino Cocó” y que está situado en el interior de la finca descrita en el exponente primero, según se detalla en el plano que se adjunta como Anexo I.*

V.- *Que el citado camino de tierra coincide aproximadamente con una vía en proyecto trazada en el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, según se detalla en el plano que se adjunta como Anexo II, si bien hasta la fecha el Ayuntamiento no ha procedido a obtener los terrenos correspondientes a través del correspondiente procedimiento legal.*

VI.- *Que el Alcalde de Tegueste, conocedor de las necesidades de los vecinos de Tegueste cuyas viviendas se ubican en la zona referenciada, se ha puesto en comunicación con el representante legal de MAVIJU, S.L., propietaria de los terrenos, a fin de alcanzar un acuerdo amistoso que permita la utilización temporal y condicionada de los terrenos referidos para acceder a las fincas.*

VII.- *Que los comparecientes han convenido, en aras a facilitar el acceso de los vecinos por el citado camino, formalizar el presente convenio de colaboración que tiene por objeto la AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y PASO A TRAVÉS DE LA FINCA DENOMINADA “COCÓ” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE, en la forma y condiciones que se establecen en las siguientes*

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *MAVIJU, S.L., en calidad de propietaria de la finca descrita en el expositivo número III del presente convenio, autoriza el acceso y paso de los vecinos a través del camino descrito en el plano que se adjunta como Anexo I, camino de 94,40 metros de largo y 3,50 metros de ancho, que atraviesa la finca y que comunica el “Camino Cocó” con el Camino Viejo y que linda a ambos lados con la finca que atraviesa, sin que de modo alguno esta autorización implique la cesión de la propiedad al Ayuntamiento, ni la constitución de servidumbre de paso alguna y sin que pueda ser computado el tiempo en que se mantenga en vigor el presente convenio a efectos de una eventual adquisición.*

SEGUNDA.- *La presente autorización se constituye con carácter temporal, por el plazo de tres años prorrogables. En el caso de que la entidad MAVIJU, S.L. decidiera dejar sin efecto la posibilidad de prórroga deberá preavisar al Ayuntamiento de Tegueste con tres meses de antelación.*

TERCERA.- *La presente autorización de acceso y paso por el camino descrito tiene carácter gratuito.*

CUARTA.- *La presente autorización se extinguirá, en todo caso, en el momento en que el Ayuntamiento adquiera la titularidad de los terrenos sobre los que deba ejecutarse la vía prevista en el vigente Plan General de Ordenación que se representa en el plano que se adjunta como Anexo II.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman los comparecientes la presente autorización, que consta de 4 folios y dos Anexos, y que se suscribe en cada hoja de los dos ejemplares idénticos que se otorgan mutuamente, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. DON VÍCTOR MANUEL
RODRÍGUEZ SANTOS.

Fdo. JOSÉ MANUEL MOLINA
HERNÁNDEZ.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el referido convenio de colaboración en nombre y representación de la Corporación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Mercantil Maviju, S.L.



6.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DON JUAN NORBERTO PADILLA
FERNÁNDEZ MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA
HERRERA



Núm. 1/2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas cinco minutos del día ocho de enero de dos mil tres, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. María Remedios de León Santana, Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Heliodoro Hernández Herrera, D. Juan Norberto Padilla Melián y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. María Remedios de León Santana.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 14 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 2.613 de fecha 14 de diciembre de 2012.
- Decreto número 2.640 de fecha 17 de diciembre de 2012.
- Decreto número 2.641 de fecha 17 de diciembre de 2012.
- Decreto número 2.693 de fecha 20 de diciembre de 2012.

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2012 .

-Decreto 2.626 de fecha 14 de diciembre de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Saturnina Rojas, para la realización de obras consistentes en la ejecución de la pintura de la fachada del Edificio Nieves situado en la Calle El Brezo, n° 26, en este término municipal.

-Decreto 2.627 de fecha 14 de diciembre de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Andrea Suárez Reyes, para la realización de obras consistentes en la ejecución de la pintura de la cubierta del edificio y apertura de ventana en fachada en un inmueble situado en el Camino del Palomar, n° 21.

-Decreto 2.818 de fecha 26 de diciembre de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Jesús Cedrés Rodríguez para la realización de obras consistentes en la cubrición de una terraza en planta alta a base de entramado de madera y cubierta de teja en una edificación sita en la C/ El Carmen, n° 25, en el término municipal de Tegueste.

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL MAVIJU, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE EN VIRTUD DEL CUAL SE DISPONEN LAS CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y PASO A TRAVÉS DE LA FINCA DENOMINADA “COCÓ” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en la que se da cuenta de que en el entorno del “Camino Cocó” se encuentran varias viviendas y fincas a las que desde hace varios años vienen accediendo sus propietarios y poseedores a través de un camino de tierra que discurre entre la Calle de Ramírez y el “Camino Cocó” y que está situado en el interior de una finca particular.

Resultando que el citado camino de tierra coincide aproximadamente con una vía en proyecto trazada en el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, si bien hasta la fecha el Ayuntamiento no ha procedido a obtener los terrenos correspondientes a través del correspondiente procedimiento legal.

Considerando que en virtud de las conversaciones mantenidas por el Sr. Alcalde con los titulares de los surge la oportunidad de suscribir un convenio de colaboración en cuya virtud MAVIJU, S.L., en calidad de propietaria de la finca, autoriza el acceso y paso de los vecinos a través del camino descrito.

Y considerando de interés para los vecinos formalizar el referido convenio de colaboración, que no reportará gastos ni otras contraprestaciones para el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la entidad mercantil Maviju, S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL MAVIJU, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE EN VIRTUD DEL CUAL SE DISPONEN LAS CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y PASO A TRAVÉS DE LA FINCA DENOMINADA “COCÓ” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE.

En Tegueste, a ... de enero de 2013.

REUNIDOS

De una parte, DON VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SANTOS, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 45.440.006-X, con domicilio en C/Rejanero nº5, Tegueste.

De otra parte, DON JOSÉ MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 43.600.091-A, con domicilio en Plaza San Marcos nº1, Tegueste.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la entidad mercantil MAVIJU, S.L. provista de C.I.F nº B-38061537 con domicilio social a efectos de notificaciones en calle Rejanero, nº5, El Socorro, Tegueste.

El segundo, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con C.I.F. nº P-38046001 y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza San Marcos nº1 en Tegueste, en virtud de la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día ... de enero de 2013.

Ambas partes, en las respectivas calidades con que actúan, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad legal para cuanto pasan a manifestar y convenir y de sus libres y espontáneas voluntades

EXPONEN:

I.- Que ambas partes ostentan capacidad jurídica y de obrar suficiente y, en caso de no contar con ella, asumirán las responsabilidades que pudieran derivarse de la ficción de este contrato.

II.- Que ambas partes se muestran conformes con la mencionada capacidad jurídica y de obrar.

III.- Que la entidad mercantil MAVIJU, S.L. es propietaria de la finca conocida con el nombre de “Cocon”, sita en el término municipal de Tegueste, con una cabida de siete hectáreas y sesenta y cinco centiáreas, o sea, setenta y seis mil quinientos metros cuadrados. Le pertenece a título de dominio en virtud de la compra que de la misma se efectuó en fecha 29 de noviembre de 1996, según Inscripción de la finca 1907-N del Registro de la Propiedad número dos de La Laguna Tomo 1609, Libro 78, Folio 84.

IV.- *Que en el entorno del “Camino Cocó”, en el término municipal de Tegueste, se encuentran varias viviendas y fincas a las que desde hace varios años vienen accediendo sus propietarios y poseedores a través de un camino de tierra que discurre entre la Calle de Ramírez y el “Camino Cocó” y que está situado en el interior de la finca descrita en el exponente primero, según se detalla en el plano que se adjunta como Anexo I.*

V.- *Que el citado camino de tierra coincide aproximadamente con una vía en proyecto trazada en el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, según se detalla en el plano que se adjunta como Anexo II, si bien hasta la fecha el Ayuntamiento no ha procedido a obtener los terrenos correspondientes a través del correspondiente procedimiento legal.*

VI.- *Que el Alcalde de Tegueste, conocedor de las necesidades de los vecinos de Tegueste cuyas viviendas se ubican en la zona referenciada, se ha puesto en comunicación con el representante legal de MAVIJU, S.L., propietaria de los terrenos, a fin de alcanzar un acuerdo amistoso que permita la utilización temporal y condicionada de los terrenos referidos para acceder a las fincas.*

VII.- *Que los comparecientes han convenido, en aras a facilitar el acceso de los vecinos por el citado camino, formalizar el presente convenio de colaboración que tiene por objeto la AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y PASO A TRAVÉS DE LA FINCA DENOMINADA “COCÓ” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE, en la forma y condiciones que se establecen en las siguientes*

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *MAVIJU, S.L., en calidad de propietaria de la finca descrita en el expositivo número III del presente convenio, autoriza el acceso y paso de los vecinos a través del camino descrito en el plano que se adjunta como Anexo I, camino de 94,40 metros de largo y 3,50 metros de ancho, que atraviesa la finca y que comunica el “Camino Cocó” con el Camino Viejo y que linda a ambos lados con la finca que atraviesa, sin que de modo alguno esta autorización implique la cesión de la propiedad al Ayuntamiento, ni la constitución de servidumbre de paso alguna y sin que pueda ser computado el tiempo en que se mantenga en vigor el presente convenio a efectos de una eventual adquisición.*

SEGUNDA.- *La presente autorización se constituye con carácter temporal, por el plazo de tres años prorrogables. En el caso de que la entidad MAVIJU, S.L. decidiera dejar sin efecto la posibilidad de prórroga deberá preavisar al Ayuntamiento de Tegueste con tres meses de antelación.*

TERCERA.- *La presente autorización de acceso y paso por el camino descrito tiene carácter gratuito.*

CUARTA.- *La presente autorización se extinguirá, en todo caso, en el momento en que el Ayuntamiento adquiera la titularidad de los terrenos sobre los que deba ejecutarse la vía prevista en el vigente Plan General de Ordenación que se representa en el plano que se adjunta como Anexo II.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman los comparecientes la presente autorización, que consta de 4 folios y dos Anexos, y que se suscribe en cada hoja de los dos ejemplares idénticos que se otorgan mutuamente, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. DON VÍCTOR MANUEL
RODRÍGUEZ SANTOS.

Fdo. JOSÉ MANUEL MOLINA
HERNÁNDEZ.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el referido convenio de colaboración en nombre y representación de la Corporación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Mercantil Maviju, S.L.



6.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DON JUAN NORBERTO PADILLA
FERNÁNDEZ MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA
HERRERA

